Radicado: S 2026060065378
Fecha: 20/04/2026
Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 17059*

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

3. Que mediante Decreto departamental N° 2025070000089 del 03/01/2025 el Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delegó en la Secretaría General la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, hasta la proyección de la minuta contractual, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

4. Que de conformidad con el Decreto N° 2024070003913 del 05 de septiembre 2024, "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"; en el artículo 180 se estipuló como propósito de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, el de: "Liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia. Además, asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos. Todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración Departamental."

5. Que, para el cumplimiento de dichas funciones, el artículo 189 ibidem establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, entre otras, coordinar y

asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas.
A su vez, el artículo 191 señala como funciones de la Dirección de Servicios Generales, entre otras, elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental, así como coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del mismo y de sus sedes externas.

6. Que el presente proceso contractual, si bien no se encuentra asociado a un programa específico del Plan de Desarrollo Departamental, contribuye de manera transversal al cumplimiento de sus objetivos, razón por la cual se financia con recursos de funcionamiento de las Secretarías de Talento Humano y Servicios Administrativos, y de Salud e Inclusión Social.

7. Que, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Servicios Generales, y considerando que el Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" (CAD), incluido el edificio de la Asamblea Departamental, cuenta con un sistema de climatización central que opera mediante la producción y suministro de agua helada desde el Distrito Térmico de Empresas Públicas de Medellín (EPM), se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a las rutinas establecidas y a las necesidades que se presenten, con el fin de garantizar su operación en condiciones de eficiencia, ante el deterioro y obsolescencia de los equipos, los cuales inciden en el confort térmico y las condiciones de salud de los usuarios.

   De igual manera, la Entidad dispone de equipos de expansión directa y de precisión ubicados en diferentes sedes, los cuales requieren igualmente mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con sus condiciones técnicas, parámetros de operación y nivel de criticidad. Así mismo, el proceso comprende el mantenimiento de sistemas electromecánicos de soporte y equipos auxiliares necesarios para el adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional.

8. Que, en consecuencia, mediante el mantenimiento del sistema de climatización y de los equipos electromecánicos del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas, la Administración Departamental busca garantizar la adecuada operación de sus instalaciones y el normal desarrollo de las actividades a cargo de sus servidores.

9. Que para satisfacer la necesidad de mantenimiento del sistema de climatización y equipos electromecánicos del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas, se requiere adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con persona natural o jurídica o proponente plural que cuente con la experiencia, posea el conocimiento, la capacidad técnica, física y financiera suficiente para la ejecución del objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y los requisitos determinados.

10. Que la presente contratación, en atención a su objeto y cuantía, se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, y de acuerdo con lo previsto en el literal b) de la citada disposición, el presente proceso se enmarca dentro de los rangos de menor cuantía aplicables a la entidad, teniendo en cuenta su presupuesto anual.

11. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Compras Públicas–SECOP II, en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI**

=CO1.PPI.46735094&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la oficina de la Subsecretaría de Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia, calle 42 B N° 52-106, piso 2. Así mismo, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, el día 25/03/2026.

12. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 17059*, es de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 749.693.936) TRIBUTOS INCLUIDOS, los cuales se distribuyen en dos lotes de la siguiente manera: lote N°1 $ 694.911.605 y lote N°2 $ 54.782.331, se cuenta con el respectivo soporte presupuestal elaborado por parte del Departamento de Antioquia:

    - Secretaria de talento humano y servicios administrativos: **CDP: N° 3700014625** - Fecha de creación 13/01/2026 y Valor: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($ 556.297.135).

    - Secretaria de salud e inclusión social: **CDP: N° 3700014742** - Fecha de creación 28/01/2026 y Valor: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($252.274.784).

13. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

14. Que el Proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II, el día 25/03/2026, durante CINCO (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, por parte de los proponentes interesados SISELCOM S.A.S, COOL AIR MULTIAIRES S.A.S, ITELCA S.A.S, COINSI S.A.S, las cuales se respondieron por parte Comité Asesor y Evaluador el día 13/04/2026, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por Tratados de Libre Comercio, concluyendo que el presente proceso solo se encuentra cobijado con el acuerdo comercial de la comunidad andina que hacen parte de los Estudios y Documentos Previos, anexos al presente proceso de contratación.

    Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor para el lote N° 2, no es superior a 125.000 dólares, o el valor de $511.708.497 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo sería objeto de limitación a MIPYME en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015. Y En virtud del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, **la MIPYME deberá indicar expresamente si su solicitud de limitación es a nivel Nacional o Departamental**, siendo estos los únicos niveles territoriales aplicables en el presente proceso.

16. Que, en atención a lo anterior, fueron recibidas un total de TRES (3) solicitudes de limitación a Mipyme al presente proceso de contratación, de las cuales ninguna de las

manifestaciones cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, como consecuencia de lo anterior el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, no quedo limitado a Mipyme.

17. Que de conformidad con lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 17059*, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS", con un plazo de OCHO (8) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y con un presupuesto de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 749.693.936) TRIBUTOS INCLUIDOS.

    Distribuidos en dos lotes, los cuales se pasan a describir:

    LOTE 1: $ 694.911.605.
    LOTE 2: $ 54.782.331

18. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

19. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S2026060043999 del 27/02/2026.

    En mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 17059*, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS", con un plazo de OCHO (8) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y con un presupuesto de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 749.693.936) TRIBUTOS INCLUIDOS.

Distribuidos en dos lotes, los cuales se pasan a describir:

LOTE 1: $ 694.911.605.
LOTE 2: $ 54.782.331

ARTÍCULO 2. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Compra Públicas–SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46735094&isFromPublicArea=True&isModal=False,** a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 17059**

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	20/04/2026	17:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	20/04/2026	17:00
Plazo para manifestar interés	23/04/2026	10:00
Realización de sorteo	24/04/2026 el sorteo será realizado a través de la plataforma teams para que los interesados presencien el sorteo, el link será enviado previamente.	15:00
Publicación de lista de precalificados	27/04/2026	17:00
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/04/2026	17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/04/2026	15:00
Plazo máximo para expedir adendas	29/04/2026	15:00
Presentación de Ofertas	30/04/2026	15:00
Apertura de ofertas	30/04/2026	15:01
Informe de presentación de ofertas	30/04/2026	15:30
Publicación de Informe de evaluación de las Ofertas	04/05/2026	17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones	06/05/2026	17:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	08/05/2026	17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	A partir del 08/05/2026	
Firma del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la expedición del RPC	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	

ARTÍCULO 3. El proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 17059*, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS" No será limitado a MIPYME, por las razones expuestas en las consideraciones.

ARTÍCULO 4. Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° 17059* que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012.

ARTÍCULO 5. Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página del SECOP II, para efectos de realizar el control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO 6. El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 17059"*

ARTÍCULO 7. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II página web: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46735094&isFromPublicArea=True&isModal=False,**

ARTÍCULO 8. Contra la presente, no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Wilson Duque Rios – P.U. Dirección Contractual		17-04-26
Proyectó:	Carlos Alfredo Rangel Sandoval - P.U.Dirección Contractual		17-04-26
Revisó;	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director Contractual		17-4-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			